

127

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A contra
YESICA DIAZ CUENCA Y OSCAR GERARDO MARTINEZ
Rad. 73001-40-03-001-2021-00161-00.

Previamente a ordenar seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso, requiérase a la parte actora para que a porte el resultado del registro de la medida cautelar del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 350- 238419 y que fue solicitado con nuestro oficio 1042 del 26 de abril de 2021.

Lo anterior para los fines del art. 468 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
TEL.2614248
Correo electrónico:j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abril 26 de 2021

Oficio No. 1042

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

RADICACIO 73001-40-03-001-2021-00161-00
REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8
DEMANDADA YESIKA DIAZ CUENCA c.c.No.38.290.657
OSCAR GERARDO MARTINEZ CORREDOR c.c.No.79.834.163

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto del 6 de ABRIL de 2021,DECRETO el embargo del Bien Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.350-238419 de propiedad de la parte demandada YESIKA DIAZ CUENCA c.c.No.38.290.657 Y OSCAR GERARDO MARTINEZ CORREDOR c.c.No.79.834.163

Cordialmente,


DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario